



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-003. Licencia de Funcionamiento.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2464/18
Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: PROMB2201111

C. IGNACIO DEL SAGRADO CORAZÓN GONZÁLEZ DE COSSIO ROSENZWEIG
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PROVISTA, S.A. DE C.V.

ACUSE

TELÉFONO: (442) 277 5030 EXT. 108

CORREO ELECTRÓNICO: info@provista.com.mx; emares@provista.com.mx

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento No. 035 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 17 de septiembre de 2018 y registrada con número de bitácora 22/AF-0103/09/18, debido a la ampliación de planta y aumento de producción autorizada, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 25 de octubre de 1993, la entonces Delegación Estatal en Querétaro de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), expidió la Licencia de Funcionamiento No. 035, para el establecimiento ubicado en Avenida La Cruz No. 28, Lote 53-A, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro., en favor de la persona moral denominada PROVISTA, S.A. DE C.V., con una producción mensual de: 80 toneladas de Acetato de polivinilo, 40 toneladas de Emulsión de silicón, 10 toneladas de Emulsiones de ceras y 4 toneladas de Encolantes para papel.
- II. Que con fecha 14 de septiembre de 2004 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 035, en favor de la persona moral denominada PROVISTA, S.A. DE C.V., para una producción de 240 toneladas de Acetato de polivinilo, 360 toneladas de Copolímero Acrílico, 90 toneladas de Aminopolisiloxano y 100 toneladas de Emulsión de silicón.
- III. Que con fecha 31 de mayo de 2018, la persona moral denominada PROVISTA, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento No. 035, registrada con número de bitácora 22/AF-0103/09/18, por ampliación de planta y aumento en la producción autorizada.
- IV. Que con fecha 25 de octubre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante oficio F.22.01.01.02/2253/18 el cual fue notificado en fecha 05 de noviembre de 2018, solicitó a la persona moral denominada PROVISTA, S.A. DE C.V., aclaraciones a la información anexa a su solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento.
- V. Que con fecha 13 de noviembre de 2018, la persona moral denominada PROVISTA, S.A. DE C.V., ingresó la información que le fue solicitada en el oficio número F.22.01.01.02/2253/18, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-003.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esta Delegación Federal;

RESUELVE

Elizabeth Mares Uribe

07-12-18

Página 1 de 4



Mm
10dic



Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: PROMB2201111

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 035 debido a la ampliación de planta y aumento de producción autorizada, que realiza la persona moral denominada **PROVISTA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento No. 035, atendiendo a lo solicitado y a actualizaciones que buscan brindar una mayor certeza técnica y jurídica al instrumento, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1. La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Avenida La Cruz No. 28, Lote 53-A, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental **PROMB2201111 (*)**, cuyo titular es la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, que tiene como actividad principal la **fabricación de sustancias mediante reacciones químicas**, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
COPOLIMEROS ESTIRENO ACRILICO	1,490	TONELADAS
ACETATO DE POLIVINILO	2,180	TONELADAS
POLIDIMETILSILOXANO	300	TONELADAS
EMULSIONES DE SILICONES	2,500	TONELADAS
POLIMEROS EN SOLUCIÓN	3,600	TONELADAS
SOLVENTES CONTAMINADOS (Subproducto)	2.64	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como en las condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso y/o ampliación de instalaciones deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia de Funcionamiento o de Licencia Ambiental Única, vía relicenciamiento.

2. Si por la ubicación geográfica donde se encuentra la empresa existen problemas de calidad del aire y colindancia con casas habitación, establecimientos de atención médica, centros educacionales, recreativos, de reunión y parques nacionales, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no autorizará cambios, alteraciones, modificaciones o ampliaciones en sus procesos productivos y/o actividades que motiven incrementos en sus emisiones contaminantes a la atmósfera.
3. La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
4. La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberán ajustarse al programa de prevención de accidentes presentado mediante el trámite 22/AZ-2151/01/04.

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.





Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: PROMB2201111

5. *El responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que, durante cualquier contingencia, se llevará de manera permanente una bitácora en la que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y de cada uno de los equipos. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable del turno, proceso o equipo que corresponda.*
6. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** deberá llevar una bitácora de mantenimiento preventivo de las diversas áreas que integran el establecimiento, en la que se incluyan equipos, líneas y dispositivos e instrumentos de control, sistemas para prevenir y controlar incendios y explosiones.*
7. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.*
8. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá estimar las emisiones contaminantes de equipos que generen Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), los cuales no se encuentran regulados por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).*
9. *Las emisiones contaminantes a la atmósfera del establecimiento ubicado en Avenida La Cruz No. 28, Lote 53-A, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.*
10. *Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: **CV-200 Caldera de vapor y CV-300 Generador de vapor**; (02 equipos), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.*
11. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera, en caso de que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.*
12. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá dar aviso inmediato a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.*
13. *El incumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas deberá presentarlos y/o remitirlos cuando la Secretaría lo solicite.*
14. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones.*
15. *La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.**, deberá dar aviso anticipado ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que sean circunstanciales, si ellos pueden causar contaminación.*
16. *Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento del establecimiento ubicado en Avenida La Cruz No. 28, Lote 53-A, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro., cuyo titular*





Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: PROMB2201111

es la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Reglamentos que de ella se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

17. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
18. La persona moral **PROVISTA, S.A. DE C.V.** deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente del trámite SEMARNAT-05-003 con número de bitácora 22/AF-0103/09/18, así como la presente Licencia, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.
19. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Querétaro, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta Licencia de Funcionamiento.

TERCERO- Se hace constar que la presente modificación actualiza todas las condicionantes de la Licencia de Funcionamiento No.035 para el establecimiento ubicado en Avenida La Cruz No. 28, Lote 53-A, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **PROVISTA, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Le recordamos que la Licencia Ambiental Única puede ser solicitada de manera voluntaria por los responsables de los establecimientos industriales que teniendo Licencia de Funcionamiento y cumpliendo con sus demás obligaciones ambientales la soliciten, por lo que lo exhortamos a realizar la actualización por esta vía que le permitirá contar con un instrumento de regulación integral, a través del trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garza Palermos, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

22/AF-0103/09/18
OM/LS/USOMÉ/JJMM

